

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magíster y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que la funcionaria que más abajo se señala ha presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acredita haber obtenido el Grado Académico. "**Post-Título Rehabilitación Basada en la Comunidad ( RBC) , Versión 1**", por un total de 243 horas cronológicas, con una nota de aprobación 5,8, otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. .-

**D E C R E T O :**

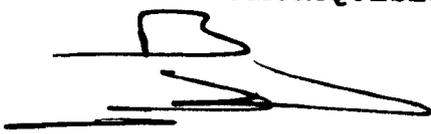
1°.- **RECONOCESE Y PAGASE** a la funcionaria del Centro de Salud Eduardo Frei M., la Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según su categoría, a la funcionaria que a continuación indica y a contar de la fecha de recepción del Certificado en la oficina de Recursos Humanos de Salud.

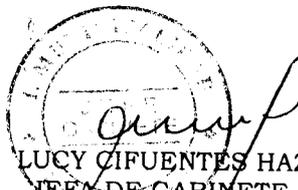
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Natalia Salazar Ramos	B, Nivel 15	243	Desde 01 de Agosto del 2014	5 %

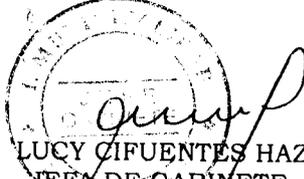
2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFA DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"